* **Procedimiento para las conclusiones:**

Una vez que se tenga la información de todos los países, cada uno de ellos deberá emitir sus propias conclusiones y proponer una conclusión general para el Grupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos.

El INAI, como moderador del Debate, elaborará un análisis de todas las propuestas y emitirá un criterio único que enviará a consideración de los países miembros para reflejar la posición que tiene el grupo en el tema.

| Criterio Diferencial en el Derecho al Acceso a la Información Pública | |
| --- | --- |
| Elementos a destacar sobre el posicionamiento de otros países | **Brasil**:  - Es importante que la normativa refuerce acciones que garanticen condiciones de accesibilidad para los grupos minoritarios y/o vulnerables, ejerciendo en igualdad de condiciones el derecho de acceso a la información.  - Nos adherimos a la postura de la Contraloría General de la Unión (CGU), donde establecen que deben desarrollar mecanismos de identificación que propicien el acceso a la información de todos los ciudadanos, en igualdad de condiciones. |
| **Chile**:  -Tomando en cuenta todas las disposiciones que ampara la legislación chilena, debemos destacar las instrucciones dictadas por el Consejo para la Transparencia sobre el “principio de accesibilidad universal de personas con discapacidad y el procedimiento administrativo de derecho a la información”, el Consejo para la Transparencia de Chile ampara en su normativa la facilidad del acceso a la información y la realización de actividad en pro de ello, ajustando sus procedimientos y sistemas de atención al público, en igualdad de condiciones.  -Apoyamos la iniciativa de disponer de formularios que sean comprensibles y utilizables por las personas con discapacidad, en condiciones de seguridad y comodidad, respetando la igualdad de derecho de acceso a la información. |
| **Colombia**:  -Amparan en su normativa los criterios diferenciales para accesibilidad a la información.  -Admiramos las iniciativas adoptadas por la Presidencia de la República de Colombia en cuanto a garantizar el acceso a la información de los grupos minoritarios y/o vulnerables.  -Nos adherimos a la postura de que el derecho de acceso a la información debe ser garantizado por todas las instituciones gubernamentales, para lo cual la aplicación del criterio diferencial en la accesibilidad es un elemento clave, así como también buscar medidas y elaborar políticas publicas encaminadas a la garantía de accesibilidad de personas con discapacidad o poblaciones étnicas que hablen otras lenguas. |
| **México**:  - En su normativa amparan las garantías y condiciones de accesibilidad a la información de los grupos vulnerables y grupos indígenas, en igualdad de condiciones que el resto de la población en lenguaje sencillo para cualquier usuario.  - Es de suma importancia el carácter de obligatoriedad de los criterios para todos los sujetos obligados a los que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que busca la garantía de participación e inclusión, equidad e igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales a los grupos en situación de vulnerabilidad. |
| **Panamá**:-- |
| **Uruguay**:  - Consideramos importante establecer normativas que impongan acciones que garanticen condiciones de accesibilidad para los grupos minoritarios y/o vulnerables.  - Nos parece importante recalcar el Proyecto denominado “Queremos saber” dirigido por la Unidad de Acceso a la Información Pública, toda vez que el mismo garantiza a las personas de escasos recursos, el acceso a la información a través del uso de las TIC; iniciativa que recomendamos sea adaptada a todos los grupo vulnerables e indígenas de dicho país. |
| Conclusiones por País |  |
| Criterio Propuesto  (Conclusión General para el Grupo) | Los Estados deben tomar las medidas necesarias e imponer nuevos lineamientos o políticas institucionales que garanticen el acceso a la información y la inclusión de los grupos minoritarios y/o vulnerables, con el fin de superar las barreras con que actualmente constan algunos países.  Se debe crear conciencia en las entidades gubernamentales, al mismo que en la sociedad acarreando un Estado más informado respecto a la igualdad de condiciones y derechos en cuanto al acceso a la información. Impulsar una cultura de respeto a los derechos de cada ciudadano.  Teniendo como base el acceso a la información pública favorece la democracia, así como la eficiencia y la rendición de cuentas, lo que se desea lograr es una buena gestión administrativa y buen funcionamiento del Estado. |